



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCION JEFATURAL N° 0087-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO-  
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 24 de junio del 2011

Visto, el Memorando N° 057-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorando N° 019-2011-OPP-MARCAH-VMPCIC/MC emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Servidoras Públicas, doña Rocío Graciela Ayala Azabache e Indira Amada Mego Armas, realizaron viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios, para constituirse los días 30 y 31 de mayo del 2011 en los Ministerios de Cultura, Educación y Economía y Finanzas con el objeto de realizar diversas gestiones ante dichos organismos. Los detalles de las gestiones realizadas se encuentran en el Informe N° 003-2011-UE007:M-OPP/RGAA y en el Informe N° 016-2011-UE007:MC-M-OPP/UE;

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE:1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en el Memorandum N° 019-2011-OPP-MARCAH-VMPCIC/MC, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se reconozca el reembolso de Viáticos y Pasajes correspondientes a la citada comisión de servicios a razón de S/. 269.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Servidora Pública doña Rocío Graciela Ayala Azabache, y de S/. 262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Servidora Pública doña Indira Amada Mego Armas;

Que, mediante Memoradum N° 057-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica manifestando que, a efectos de autorizar el reembolso de los gastos efectuados en comisión de servicios los días 29 y 30 de mayo del 2011 por las Servidoras Públicas, doña Rocío Graciela Ayala Azabache e Indira Amada Mego Armas, es necesario aprobar el mismo por acto resolutivo jefatural, sobre la base de la certificación de crédito presupuestario otorgado según Nota N° 0000100 y según las liquidaciones de viáticos presentadas por las comisionadas;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver a las citadas servidoras públicas, los montos descritos en el Tercer Considerando precedente en vía de reembolso;





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

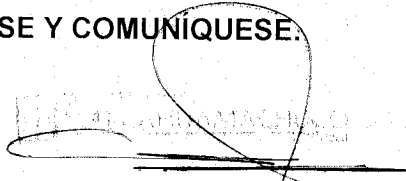
*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** las devoluciones en vía de reembolso de los montos de S/. 269.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Servidora Pública doña Rocío Graciela Ayala Azabache, y de S/. 262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Servidora Pública doña Indira Amada Mego Armas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GUILLERMO O. REFAZA JARA  
1855

